COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Riohacha, 02 de abril de 2018

Señora
JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
Representante Legal
RAPICHICKEN GOURMET
Calle 14 No. 08-59
Valledupar - Cesar

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Publica No 313-006-2018 Contrato No. 313 EPMSCRIO -004 de 02-04-2018.

Respetada Señora Representante Legal de la firma **RAPICHICKEN GOURMET, JULIETH MARCELA PERAZA TORRES Nit** No 1065598692-0.

Me permito informarle que el **INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOHACHA**, aceptó su oferta presentada el día 22 de marzo de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 313-006-2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 313-006-2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**No.313EPMSCRIO-004 DE 02-04-2018**
CONTRATISTA	**RAPICHICKEN GOURMET** **NIT.** 1065598692-0
	Representante Legal **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES** **Identificación:** C.C. No. 1.065.598.692 de Valledupar Cesar
	Dirección Comercial: Calle 14 No. 08-59 Valledupar Cesar
	Teléfonos: 5807851 - 3006346674
	Email Comercial: juliethperaza19@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSCRIOHACHA**
ALCANCE DEL OBJETO	**a.** Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del

<table>
<tr><td></td><td>contrato.
b. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
c. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d. Los productos deben de ser de excelente calidad y deberán estar en perfecto estado de conservación física, al momento de la entrega.
e. Garantizar el suministro total de los productos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar SUMINISTRO DE VIVERES, BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EXPENDIO DEL EPMSCRIO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>U.MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 50 KILOS, para panificación; contenga los siguientes ingredientes: Cereal que contiene gluten, Sustancias para el tratamiento de harinas (Alfamilasa, Ácido ascórbico,), Pre-mezcla vitamínica. Con los siguientes micronutrientes: Niacina 55 mg/kg – Hierro 44 mg/kg-Vitamina B1 6mg/kg – Vitamina B2 4mg/kg – Ácido fólico 1.54 mg/kg.</td><td>LATA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPRÓPOSITO X 15 KILOS. Ingredientes: Mezcla de grasas y aceites vegetales (interesterificadas y/o no interesterificadas), agua, sal, emulsificantes (mono y digliceridos de ácidos grasos, lectina de soya), conservante (sorbato de potasio), sinergista (ácido cítrico, EDTA), saborizantes tipo Mantequilla (naturales, artificiales e idénticos a los naturales), antioxidante (TBHQ y/o BHT), colorante natural (betacaroteno). Puede contener trazas de leche. Certificada con ISO 9001.</td><td>LATA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LEVADURA FRESCA X 500 GRAMOS (Saccharomyces cerevisiae), para panificación, agua.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESENCIA SABOR SURTIDO X 505 ML: contiene alcohol etílico(vehículo), sabor artificial (Saborizante), Agua (Vehículo acuoso), propilenglicol (vehículo), conservantes, tartrazina (colorante artificial). Envase de vidrio.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AZUCAR BLANCA X 50 KILOS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SAL X 500 GRAMOS x 25 UNIDADES: Contiene Cloruro de Sodio, Fluoruro de potasio, Yoduro/ Yodato de potasio y Anticompactante (ferrocianuro de sodio (E-535)). Yodo 50-100 ppm. Fluor 180-220 ppm.</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **a)** Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. **b)** El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable de la Panadería del EPMSC-CAR o quien asigne el Director del EPMSC-CAR. **c)** Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento. **d)** Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1 9.1 del Decreto 1082 de 2015. **e)** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo. **f)** La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC-RIOHACHA por concepto de transporte, seguros, embalajes, devoluciones u otros. **g)** Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015. **h)** Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto. **i)** Los insumos deben ser de excelente calidad y marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

	a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de gestión corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos ($ 33.986.753.00) M/cte, Excluido IVA. El EPMSC RIOHACHA efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de materia prima para la panadería, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el

representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

DESCRIPCION	U.MEDIDA	CANTIDAD.	V.Unitario
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 50 KILOS, para panificación; contenga los siguientes ingredientes: Cereal que contiene gluten, Sustancias para el tratamiento de harinas (Alfamilasa, Ácido ascórbico,), Pre-mezcla vitamínica. Con los siguientes micronutrientes: Niacina 55 mg/kg – Hierro 44 mg/kg- Vitamina B1 6mg/kg – Vitamina B2 4mg/kg – Ácido fólico 1.54 mg/kg.	BULTO	1	73.500
MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPRÓPOSITO X 15 KILOS. Ingredientes: Mezcla de grasas y aceites vegetales (interesterificadas y/o no interesterificadas), agua, sal, emulsificantes (mono y digliceridos de ácidos grasos, lectina de soya), conservante (sorbato de potasio), sinergista (ácido cítrico, EDTA),	CAJA	1	72.000

	saborizantes tipo Mantequilla (naturales, artificiales e idénticos a los naturales), antioxidante (TBHQ y/o BHT), colorante natural (betacaroteno). Puede contener trazas de leche. Certificada con ISO 9001.			
	LEVADURA FRESCA X 500 GRAMOS (Saccharomyces cerevisiae), para panificación, agua.	LIBRA	1	3.100
	ESENCIA DIFERENTES SABORES X 505 ML: contiene alcohol etílico(vehículo), sabor artificial (Saborizante), Agua (Vehículo acuoso), propilenglicol (vehículo), conservantes, tartrazina (colorante artificial). Envase de vidrio.	FRASCO	1	12.000
	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	BULTO	1	131.000
	SAL X 500 GRAMOS x 25 UNIDADES: Contiene Cloruro de Sodio, Fluoruro de potasio, Yoduro/ Yodato de potasio y Anticompactante (ferrocianuro de sodio (E-535)). Yodo 50-100 ppm. Fluor 180-220 ppm.	LIBRA	1	12.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta por la suma Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos ($ 33.986.753.00) M/cte, Excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No. 1218** de fecha **2018-03-06**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-313** INPEC-**EPMSC RIOHACHA**, DEPENDENCIA **313 PAN PANADERIA-EPC RIOHACHA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-2-1-1-0-1-1 (MATERIA PRIMA)**, FUENTE **(PROPIOS),** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(Solicitud de CDP, PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA.),** Expedido por **ENA LUZ TOSCANO PEREZ** INPEC, por valor de $**(33.986.753.oo) M/CTE.**			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5. 4. Del decreto 1082 de 2015. El Contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha – INPEC con Nit. No. 825000432 – 1 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:			

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **AMPARO DE CALIDAD** Equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y por cuatro (4) meses más a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto (s) por defectos de fabricación y mala calidad. Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Ds. Carlos Bautista, Responsable de Proyecto Productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en la siguiente dirección: Calle 9 A No 17-11 barrió José Antonio Galán Riohacha La Guajira. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 900-078-635 a nombre de: **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES** de BANCO OCCIDENTE.

Atentamente,

TE. ORTIZ VIDAL DAIXER ALFONSO
DIRECTOR (E)

Revisó: TE. Ortiz Vidal Daixer Alfonso
Elaboró: Ena Luz Toscano Pérez
Fecha: 02/04/2018